

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días, excepto los domingos

**ADMINISTRACION:**

Colegio Provincial de San José

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 96

Por disposición de la Superioridad, ceso en el día de hoy como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en esta provincia de Guadalajara, y paso a ocupar los mismos cargos en la de Alicante.

Cinco años he estado, exactamente, entre vosotros y quiero al despedirme agradecer públicamente a todas las Autoridades provinciales y locales, a los funcionarios y a los particulares en general la colaboración que me han prestado, ejemplo de lealtad, desinterés y rectitud, en la misión que tuve encomendada.

Este tiempo ha sido suficiente para contrastar las virtudes de los moradores de estas tierras, a quienes he conocido y tratado con el cariño que merecían, por lo que al tener que ausentarme de la provincia lo hago profundamente afectado por la separación y obligado a vuestra amabilidad y simpatía.

Al cesar en esta fecha expreso a todos el testimonio de mi más sentido reconocimiento y amistad.

Guadalajara 22 de Mayo de 1958. 1448

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

CIRCULAR NÚM. 97

En el día de la fecha y por cesar como Gobernador Civil de esta provincia, al haber sido designado para el mismo cargo en la de Alicante, hago entrega del mando de la misma, con el carácter de interino y por disposición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

terio de la Gobernación, a don Mariano Luján Vicén, Presidente accidental de la Audiencia Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 22 de Mayo de 1958. 1449

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

CIRCULAR NUM. 98

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villanueva de Argecilla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el indicado término municipal de Villanueva de Argecilla, señalándose como zona infecta todo el término, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el referido término municipal y los colindantes.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 21 de Mayo de 1958. 1430

El Gobernador Civil,  
**Miguel Moscardó Guzmán.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**CIRCULAR** del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales por la que se complementa la de 27 de febrero último sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas.

Excmos. Sres.: La norma 14 de la Circular de este Servicio Nacional de 27 de febrero de 1958 sobre apoderamientos y designación de Agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las Corporaciones Locales, dispone que todos los Ayuntamientos procederán, si no lo tuvieren establecido, a concertar el Servicio de Tesorería, previo informe del Interventor o Secretario-Interventor con una Entidad bancaria, que será la autorizada para la recepción de los abonos que realicen los apoderados, y considerando conveniente, para mayor facilidad de las Corporaciones, incluir a la Caja Postal de Ahorros y a las Cajas de Ahorros Benéficas entre las entidades que puedan prestar dichos servicios, vengo en resolver que la norma 14 de la citada Circular de este Servicio Nacional quede aclarada en el sentido de que el Servicio de Tesorería de las Corporaciones Locales pueda ser concertado también con las Cajas de Ahorro Benéficas y con la Caja Postal de Ahorros establecidas en la localidad o provincia de que se trate.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento, así como el de las Corporaciones, Organismos, autoridades y funcionarios interesados, debiendo disponer la inmediata inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, un ejemplar del cual será remitido al Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efecto. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—Anuncio

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda, así como los que perciban ayuda familiar e indemnización, deberán pasar a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondientes al presente mes, en los días que a continuación se detallan y horas de diez a una de la mañana:

Día 2 de Junio.—Montepío militar y su indemnización familiar.

Día 3.—Remuneratorias, Montepío civil, jubilados y su ayuda familiar.

Día 4.—Retirados de todas las clases y su indemnización familiar.

Día 6.—Todas las nóminas en general y altas correspondientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndose que no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 20 de Mayo de 1958.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 1433

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial

### 4.ª Región de Pesca Continental.—Delegación de Guadalajara

#### A N U N C I O

Con fecha 24 de Abril último, el Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, resuelve:

Visto el oficio del señor Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de Pesca Continental en el que propone, a instancias de la Delegación del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza en Guadalajara, y fundamentándose en la conveniencia de establecer tramos alternativos vedados en el río Gallo, de la provincia de Guadalajara, con el fin de una mejor conservación de su riqueza piscícola y cangrejera, esta Dirección General, estimando acertada la medida, ha dispuesto:

1.º Se autoriza en lo sucesivo la pesca en los tramos del río Gallo, comprendidos, uno desde el pueblo de Castilnuevo (Las Casas) y la presa del Rinconcillo y otro desde el Molino Bajero hasta la presa de Cañizares, que fueron vedados por disposición del día 6 de Septiembre de 1954.

2.º Se establezca, hasta nueva orden, la veda para toda clase de pesca en los tramos siguientes: En el comprendido entre la presa del Rinconcillo y el Molino Bajero y en el comprendido entre la presa de Cañizares y el centro del codo del río a su paso frente a la ermita de Nuestra Señora de la Hoz, en término de Ventosa.

Tal disposición entrará en vigor el día uno de Junio del corriente año, inclusive.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Delegado, Alejandro Mola. 1428

## Confederación Hidrográfica del Tajo

Habiendo solicitado «Unión Eléctrica Madrileña», S. A., adjudicataria de las obras del viaducto sobre el embalse de Entrepeñas en la desviación de la carretera de Masegoso a Sacedón, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de Julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado adjudicatario por los conceptos de jornales, materiales, indemnización de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de esta Confederación o las Alcaldías de Alocén y Chillarón del Rey, dentro del plazo de treinta días naturales, a con-

tar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara. Madrid, 17 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., el Ingeniero Jefe de la Sección Oeste, Luis Esparza. 1426

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio, sin finalidad fiscal, que comprende las industrias consideradas como molestas, incómodas, insalubres y peligrosas, en las que se emplea la fuerza motriz; la de solares sin vallar y la de establos y vaquerías, quedan de manifiesto, en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales, por un plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrá hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra las mismas.

Guadalajara 19 de Mayo de 1958.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1432

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### COGOLLUDO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto municipal ordinario, sus justificantes y las de caudales y liquidación del presupuesto, correspondientes al año de 1957, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones por escrito contra las mismas.

Cogolludo 17 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Enrique Sánchez. 1395

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

Durante el plazo de quince días, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo de este Ayuntamiento habilitando un crédito de 400.000 pesetas como primera aportación aceptada por la Junta Provincial de Electrificación para cubrir el presupuesto de gastos afectado por la 4.ª fase del plan de mejora de suministro eléctrico a esta ciudad.

Molina de Aragón 16 de Mayo de 1958.—El Alcalde, B. Aguilar. 1393

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### RUEDA DE LA SIERRA

#### Subasta de obras

Aprobada por el Ayuntamiento la construcción de una vivienda para el Secretario de la Corporación, y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la contratación de la misma.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las

plicas se presentarán en pliego cerrado, de once a trece horas, hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas señalados para la presentación de las plicas.

El tipo máximo de licitación es de ciento doce mil setecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos. La garantía provisional se fija en 2.254'69 pesetas, igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva 4.509'39 pesetas, igual al 4 por 100 de dicho presupuesto.

El plazo para la ejecución de la obra será de cinco meses, a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva de la obra.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato, así como cualquier clase de impuestos o exacción de la administración en cualquiera de sus grados.

Rueda de la Sierra 17 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Urbano Heredia. 1384

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día ... de ... de 1958, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta, se compromete a tomar parte en la referida subasta, con estricta sujeción de las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones extraordinarias no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por organismos competentes.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

### ALCOROCHES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado para la ejecución de las obras de reparación del horno municipal, de esta villa, queda de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Alcoroches 16 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Matías Ortega. 1396

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### GALVE DE SORBE

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de alcantarillado y pavimentación del tramo superior de la calle del Gorrional, de esta villa, se hallará expuesto dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a

que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955 y para general conocimiento.

Galve de Sorbe 16 de Mayo de 1958.—El Alcalde accidental, Mariano Almazán. 1412

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Ablanque, El Casar de Talamanca, Checa, La Fuen-saviñán, Gascueña de Bornoba, Hinojosa, Málaga del

Fresno, Moratilla de los Meleros, Rebollosa de Hita y Valdeavellano, el apéndice de urbana, por quince días.

Piqueras, la liquidación del presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Alhóndiga y Tordellego, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Mondéjar, la liquidación del presupuesto municipal del año 1957, por quince días.

## SE VENDEN

chaparros y 1.500 pinos en pie, de monte particular, el día 1 de Junio próximo, en el Salón del Ayuntamiento. Razón social: Nicolás García Rebollo, en Peralveche (Guadalajara) 3-1

# Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas - Benéficas

Resultado del escrutinio provisional de la jornada núm. 32, fecha 18 de Mayo de 1958

Pronóstico de la jornada 32

### 2.ª DIVISION

1 Tarrasa-La Felguera...	1
2 Coruña-Oviedo.....	1
3 Caudal-Ferrol.....	1
4 Gerona-Leonesa.....	1
5 Alavés-Sabadell.....	2
6 Eldense-Extremadura.	1
7 Alcoyano-Huelva.....	1
8 Cádiz-At. Ceuta.....	1
9 Córdoba-Hércules.....	x
10 Murcia-Plus Ultra.....	1
11 Alicante-Jerez.....	x
12 Málaga-S. Fernando...	1
13 Betis-Levante.....	1
14 Badajoz-Tenerife.....	1

### RESERVAS

1 Indauchu-Avilés.....	—
2 Sestao-Basconia.....	—

RECAUDACION... 5.292.888

55 por 100 de premios. . 2.911.088'40

Reparto de la cantidad destinada a premios

Máximos acertantes de 14 aciertos

(Provisionalmente, 88 boletos a 16.540'25 pesetas cada uno.)

Más aproximados de 13 aciertos

(Provisionalmente, 3.038 boletos, a 479'10 pesetas cada uno.)

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 33

### 1.ª Y 2.ª DIVISION

1 Barcelona-R. Zaragoza.
2 Valencia-R. Gijón.
3 Sevilla-Las Palmas.
4 Granada-R. Jaén.
5 R. Sociedad-Osasuna.
6 Celta-At. Bilbao.
7 Valladolid-Español.
8 Tarrasa-Sabadell.

9 La Felguera-Indauchu.
10 Avilés-Coruña.
11 Santander-Caudal.
12 Hércules-Murcia.
13 Jerez-Málaga.
14 S. Fernando-Betis.

### RESERVAS

1 Ferrol-Gerona.
2 A. Ceuta-Córdoba.

## MAXIMOS ACERTANTES

Correspondientes a los boletos adquiridos en GUADALAJARA

1247976 1248519 1250876 1251875 1251999 1255609

La relación de los boletos premiados en esta jornada está expuesta oficialmente en la Delegación del Patronato. Si el número de un boleto que se considera con derecho a premio no figura incluido en la relación, debe efectuarse la reclamación ante la Delegación del Patronato, dentro de los plazos y con las formalidades que señala la regla 17 de las normas porque se rigen los concursos de pronósticos.

Una copia de la lista de premios se remitirá normalmente a los establecimientos autorizados para que pueda ser consultada, sin que el Patronato se haga responsable de que no llegue a los mismos por cualquier circunstancia o deje de colocarse en el establecimiento.

Si por cualquier causa no puede formularse una reclamación a través de la Delegación del Patronato, no olvide poner un telegrama con tiempo suficiente para que obre en poder del Patronato antes de las dos de la tarde del viernes de la próxima semana, fecha en la que normalmente termina el plazo de reclamaciones (en caso de duda, consulte con la Delegación del Patronato).

Guadalajara 24 de Mayo de 1958.—El Delegado provincial, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada núm. 30, de 4 de Abril de 1958

## P R E M I O S

12 máximos acertantes de 14 aciertos, a 167.471'80 pesetas cada uno.

371 más aproximados de 13 aciertos, a 5.740'30 pesetas cada uno.

GUADALAJARA.—IMPRESA, PROVINCIAL